INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-ae01-8294-5ead-98cf-6a94-65e4-b912-0c74 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Resolución de la Secretaría de Estado Función Pública por la que se ofertan vacantes a las personas aspirantes que superaron el proceso selectivo de acceso, por el sistema de concurso, en el marco de la estabilización del empleo temporal, a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de Entrada, para el acceso a la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Mediante la Orden HFP/1329/2022, de 29 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública se convocó el proceso selectivo, en el marco de la estabilización del empleo temporal, para el acceso a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de Entrada, de la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (BOE nº 313, de 30 de diciembre de 2022), en el marco de la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal en la Administración General del Estado aprobada por el Real Decreto 408/2022, de 24 de mayo, correspondiente a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Con fecha 1 de febrero de 2024 la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, del Tribunal Supremo dictó la sentencia número 162/2024, de 1 de febrero, resolviendo el recurso interpuesto contra el Real Decreto 408/2022, de 24 de mayo, concluyendo que la aprobación de 573 plazas para la Subescala de Secretaría-Intervención mediante el sistema de concurso no respetaba la reserva legal impuesta en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público a favor de las personas con discapacidad.

El 13 de junio de 2024 la sentencia número 1052/2024 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, Sección Cuarta, declaró la nulidad del Real Decreto 408/2022, de 24 de mayo, en relación con la aprobación de la convocatoria de 84 plazas del Cuerpo Superior Jurídico de Letrados de la Administración de Justicia mediante el sistema de concurso, contraviniendo así la reserva de ley orgánica de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, que no admite entre los sistemas selectivos el concurso para este cuerpo y, además, las 9 plazas restantes por no respetar la reserva reglamentaria del 5% para personas con discapacidad determinada en el Reglamento del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia.

En este mismo sentido se volvió a pronunciar el Tribunal Supremo con fecha de 16 de julio de 2024, a través de la sentencia número 1273/2024 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, en la que de nuevo se declaró la nulidad del Real Decreto 408/2022, de 24 de mayo en la medida en que para las plazas cuyo sistema de selección sea el concurso no prevé la reserva legal para personas con discapacidad.

En ejecución de estas sentencias se han convocado plazas adicionales para establecer una reserva de discapacidad en el proceso de estabilización por concurso en la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de Entrada (Orden TDF/1509/2024, de 23 de diciembre).

Mediante la Orden TDF/805/2025, de 22 de julio, se publicó la relación de personas que han superado el proceso selectivo de acceso, por el sistema de concurso, en el marco de la estabilización del empleo temporal, a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de Entrada, de la Escala

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-ae01-8294-5ead-98cf-6a94-65e4-b912-0c74 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (BOE nº 178, de 25 de julio de 2025).

En relación con cuanto se ha señalado, y como fase previa al nombramiento como personal funcionario de carrera, se ofertan las plazas para su desempeño en dicha condición, conforme al orden de prelación establecido en el Anexo B.

En consecuencia, a través de esta Secretaría de Estado de Función Pública, el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, a propuesta de la Dirección General de la Función Pública,

RESUELVE:

PRIMERO.- Ofertar a las personas aspirantes al acceso a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de Entrada, de la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional que han superado el proceso selectivo convocado con arreglo a la Orden HFP/1329/2022, de 29 de diciembre, y que se relacionan en el Anexo B, los puestos de trabajo incluidos en el Anexo A de la presente Resolución.

Los puestos ofertados se han determinado atendiendo a los criterios recogidos en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y previa consulta a las Comunidades Autónomas. Asimismo, se ha atendido a las necesidades organizativas y de planificación, así como a los principios de eficiencia y de eficacia en la utilización de los recursos públicos. Considerando la existencia de puestos para cuyo desempeño se necesite el conocimiento de la lengua oficial propia, se ha incrementado la oferta de destinos.

SEGUNDO.- Desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en la página web https://funcionpublica.digital.gob.es/funcion-publica/FHN/nombramientos0.html las personas aspirantes relacionadas en el Anexo B dispondrán de 7 días naturales para solicitar un destino de los recogidos en el Anexo A, con arreglo al orden de prelación establecido, por vía electrónica a través del "Sistema Integrado de Gestión de Personal - SIGP" al que podrán acceder a través de la dirección web https://sede.funciona.gob.es (apartado "mis servicios de RR.HH."). En la mencionada página web, solicitarán las vacantes, firmarán y enviarán la solicitud. Para poder llevar a cabo la solicitud de destinos es imprescindible que las personas aspirantes cuenten con un certificado electrónico emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) o firma electrónica del DNI-e.

En el caso de que soliciten puestos para cuyo desempeño se exija el conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma, en los términos previstos en la respectiva legislación autonómica, se adjuntará certificación acreditativa del conocimiento de la lengua oficial propia correspondiente junto a la solicitud y orden de preferencia de vacantes.

Aquellas personas aspirantes que, habiendo solicitado un puesto que exija conocimiento de la lengua oficial propia, no hayan aportado la correspondiente documentación acreditativa en el momento de realizar la solicitud no podrán resultar adjudicatarias de dichos puestos. En el caso de que todos los destinos que hayan solicitado exijan el cumplimiento del conocimiento de lengua y

CSV : GEN-ae01-8294-5ead-98cf-6a94-65e4-b912-0c74
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : CONSUELO SÁNCHEZ NARANJO | FECHA : 08/01/2026 14:17 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-ae01-8294-5ead-98cf-6a94-65e4-b912-0c74 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

éste no haya sido acreditado en tiempo y forma, el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública asignará de oficio un puesto de entre los ofertados que no haya resultado adjudicado.

TERCERO.- La adjudicación de los destinos se efectuará a la vista de las peticiones presentadas según el orden obtenido en el proceso selectivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Las personas que hayan participado en la convocatoria por el turno de discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación para la elección de las plazas, por motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento u otras análogas, tal como precisa el artículo 22.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, que deberán ser debidamente acreditados mediante certificación dictada conforme lo establecido en el Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, y aquella otra documentación que el interesado o la interesada considere oportuna.

El órgano convocante decidirá sobre la procedencia de dicha alteración siempre y cuando se encuentre debidamente justificada, y deberá limitarse a realizar las mínimas modificaciones en el orden de prelación necesarias para posibilitar el acceso al puesto solicitado justificadamente por la persona con discapacidad.

La posibilidad de alteración del orden de adjudicación por el ejercicio de este derecho deberá ser tenido en cuenta por el conjunto de los participantes a la hora de formular solicitudes, por lo que solicitarán un número de puestos adicionales al orden que se ocupa en el orden de aprobados.

CUARTO.- A las personas aspirantes que no presenten su solicitud de destino en el plazo señalado, de acuerdo con lo señalado en el apartado segundo de esta Resolución, o que en la misma no hayan incluido los puestos de trabajo suficientes para obtener uno de ellos, se les podrá adjudicar, previa verificación del cumplimiento de los requisitos oportunos, destino en alguna de las vacantes del Anexo A que resulten sin adjudicar, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

QUINTO.- El primer destino adjudicado es irrenunciable y tiene carácter definitivo, resultando de aplicación lo dispuesto en el artículo 22.f) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

SEXTO.- Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Secretaría de Estado de Función Pública en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1.a) de la Ley 29/1998, 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Ministro para la Transformación Digital y de la Función Pública, P.D. (Orden TDF/469/2024, de 9 de mayo), la Secretaria de Estado de Función Pública, Consuelo Sánchez Naranjo.

CSV : GEN-ae01-8294-5ead-98cf-6a94-65e4-b912-0c74
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : CONSUELO SÁNCHEZ NARANJO | FECHA : 08/01/2026 14:17 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-ae01-8294-5ead-98cf-6a94-65e4-b912-0c74 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

ANEXO A

PUESTOS OFERTADOS

PROVINCIA	PUESTO	MUNICIPIO	ENTIDAD	REQUISITO DE IDIOMA
Almería	Intervención de clase 2ª-[02865]	Albox	Ayuntamiento de Segunda	
Sevilla	Intervención de clase 2ª-[04973]	Brenes	Ayuntamiento de Segunda	
Huelva	Intervención de clase 2ª-[18518]	San Juan del Puerto	Ayuntamiento de Segunda	
Sevilla	Intervención de clase 2ª-[05057]	Santiponce	Ayuntamiento de Segunda	
Huelva	Intervención de clase 2ª-[03983]	Valverde del Camino	Ayuntamiento de Segunda	
Palmas (Las)	Intervención de clase 2ª-[04686]	Aldea de San Nicolás, La	Ayuntamiento de Segunda	
Salamanca	Intervención de clase 2ª-[04787]	Alba de Tormes	Ayuntamiento de Segunda	
Segovia	Intervención de clase 2ª-[04951]	Real Sitio de San Ildefonso	Ayuntamiento de Segunda	
Ciudad Real	Intervención de clase 2ª-[03433]	Argamasilla de Alba	Ayuntamiento de Segunda	
Albacete	Intervención de clase 2ª-[02761]	Casas-Ibáñez	Ayuntamiento de Segunda	
Toledo	Intervención de clase 2ª-[05192]	Corral de Almaguer	Ayuntamiento de Segunda	
Ciudad Real	Intervención de clase 2ª-[03459]	Moral de Calatrava	Ayuntamiento de Segunda	
Ciudad Real	Intervención de clase 2ª-[03461]	Pedro Muñoz	Ayuntamiento de Segunda	
Cuenca	Intervención de clase 2ª-[03685]	Pedroñeras, Las	Ayuntamiento de Segunda	
Toledo	Intervención de clase 2ª-[05224]	Puebla de Montalbán, La	Ayuntamiento de Segunda	
Cuenca	Intervención de clase 2ª-[03690]	San Clemente	Ayuntamiento de Segunda	
Ciudad Real	Intervención de clase 2ª-[03469]	Santa Cruz de Mudela	Ayuntamiento de Segunda	
Toledo	Intervención de clase 2ª-[05237]	Sonseca	Ayuntamiento de Segunda	
Toledo	Intervención de clase 2ª-[05249]	Villacañas	Ayuntamiento de Segunda	
Balears, Illes	Intervención de clase 2ª-[16433]	Binissalem	Ayuntamiento de Segunda	Nivel B2 o equivalente
Balears, Illes	Intervención de clase 2ª-[03014]	Castell, Es	Ayuntamiento de Segunda	Nivel B2 o equivalente
Balears, Illes	Intervención de clase 2ª-[03047]	Mercadal, Es	Ayuntamiento de Segunda	Nivel B2 o equivalente

CSV : GEN-ae01-8294-5ead-98cf-6a94-65e4-b912-0c74
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : CONSUELO SÁNCHEZ NARANJO | FECHA : 08/01/2026 14:17 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-ae01-8294-5ead-98cf-6a94-65e4-b912-0c74 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

PROVINCIA	PUESTO	MUNICIPIO	ENTIDAD	REQUISITO DE IDIOMA
Balears, Illes	Intervención de clase 2ª-[17362]	Alaró	Ayuntamiento de Segunda	Nivel B2 o equivalente
Lleida	Intervención de clase 2ª-[14985]	Alpicat	Ayuntamiento de Segunda	Nivel C o Equivalente
Lleida	Intervención de clase 2ª-[13678]	C.C.De Garrigues(Les Borges Blanques)	Consejo Comarcal de Segunda	Nivel C o Equivalente
Barcelona	Intervención de clase 2ª-[03103]	Caldes de Montbui	Ayuntamiento de Segunda	Nivel C o Equivalente
Barcelona	Intervención de clase 2ª-[03231]	Santa Maria de Palautordera	Ayuntamiento de Segunda	Nivel C o Equivalente
Barcelona	Intervención de clase 2ª-[03244]	Teià	Ayuntamiento de Segunda	Nivel C o Equivalente
Barcelona	Intervención de clase 2ª-[03251]	Tordera	Ayuntamiento de Segunda	Nivel C o Equivalente
Lleida	Intervención de clase 2ª-[13715]	C.C.Val D'Aran(Vielha E Mijaran)	Consejo Comarcal de Segunda	Nivel C o Equivalente
Barcelona	Intervención de clase 2ª-[03110]	Capellades	Ayuntamiento de Segunda	Nivel C o Equivalente
Barcelona	Intervención de clase 2ª-[03209]	Sant Joan de Vilatorrada	Ayuntamiento de Segunda	Nivel C o Equivalente
Balears, Illes	Intervención de clase 2ª-[03071]	Santa María del Camí	Ayuntamiento de Segunda	Nivel C1 o equivalente
Córdoba	Intervención de clase 2ª-[03513]	Hinojosa del Duque	Ayuntamiento de Segunda	
Córdoba	Intervención de clase 2ª-[03531]	Peñarroya-Pueblonuevo	Ayuntamiento de Segunda	
Badajoz	Intervención de clase 2ª-[02947]	Cabeza del Buey	Ayuntamiento de Segunda	
León	Intervención de clase 2ª-[16235]	Cacabelos	Ayuntamiento de Segunda	
Cáceres	Intervención de clase 2ª-[03301]	Arroyo de la Luz	Ayuntamiento de Segunda	
Jaén	Intervención de clase 2ª-[24028]	Torredonjimeno	Ayuntamiento de Segunda	
Ávila	Intervención de clase 2ª-[02917]	Arévalo	Ayuntamiento de Segunda	
Palencia	Intervención de clase 2ª-[04654]	Guardo	Ayuntamiento de Segunda	
Asturias	Intervención de clase 2ª-[22384]	Aller	Ayuntamiento de Segunda	
Toledo	Intervención de clase 2ª-[05257]	Yébenes, Los	Ayuntamiento de Segunda	
Málaga	Intervención de clase 2ª-[04426]	Archidona	Ayuntamiento de Segunda	
Córdoba	Intervención de clase 2ª-[03533]	Posadas	Ayuntamiento de Segunda	

CSV : GEN-ae01-8294-5ead-98cf-6a94-65e4-b912-0c74
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : CONSUELO SÁNCHEZ NARANJO | FECHA : 08/01/2026 14:17 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-ae01-8294-5ead-98cf-6a94-65e4-b912-0c74 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

PROVINCIA	PUESTO	MUNICIPIO	ENTIDAD	REQUISITO DE IDIOMA
Sevilla	Intervención de clase 2ª-[04975]	Burguillos	Ayuntamiento de Segunda	
Jaén	Intervención de clase 2ª-[04023]	Carolina, La	Ayuntamiento de Segunda	
Cuenca	Intervención de clase 2ª-[03692]	Tarancón	Ayuntamiento de Segunda	
Girona	Intervención de clase 2ª-[03728]	Puigcerdà	Ayuntamiento de Segunda	Nivel C o Equivalente
Barcelona	Intervención de clase 2ª-[03177]	Palafolls	Ayuntamiento de Segunda	Nivel C o Equivalente
Badajoz	Intervención de clase 2ª-[02952]	Castuera	Ayuntamiento de Segunda	
Badajoz	Intervención de clase 2ª-[02979]	Oliva de la Frontera	Ayuntamiento de Segunda	
Zaragoza	Tesorería-[02725]	Caspe	Ayuntamiento de Primera	
Santa Cruz de Tenerife	Tesorería-[02100]	Santa Cruz de la Palma	Ayuntamiento de Primera	
Segovia	Tesorería-[02164]	Cuéllar	Ayuntamiento de Primera	
La Rioja	Tesorería-[21889]	Santo Domingo de la Calzada	Ayuntamiento de Segunda	
Murcia	Tesorería-[01722]	Caravaca de la Cruz	Ayuntamiento de Primera	
Huesca	Tesorería-[19897]	Binéfar	Ayuntamiento de Segunda	
Ourense	Tesorería-[20044]	Xinzo de Limia	Ayuntamiento de Segunda	Celga 4 o Equivalente
Balears, Illes	Tesorería-[00296]	Maó	Ayuntamiento de Primera	Nivel B2 o equivalente
Balears, Illes	Tesorería-[20457]	Sóller	Ayuntamiento de Segunda	Nivel B2 o equivalente
Lleida	Tesorería-[13623]	C.C.Segria(Lleida)	Consejo Comarcal de Primera	Nivel C o Equivalente
Barcelona	Tesorería-[00426]	Montcada i Reixac	Ayuntamiento de Primera	Nivel C o Equivalente
Albacete	Tesorería-[22590]	Tobarra	Ayuntamiento de Segunda	
Toledo	Tesorería-[21776]	Consuegra	Ayuntamiento de Segunda	
Jaén	Tesorería-[21224]	Carolina, La	Ayuntamiento de Segunda	
Ciudad Real	Tesorería-[20506]	Manzanares	Ayuntamiento de Segunda	
Murcia	Tesorería-[19096]	Alhama de Murcia	Ayuntamiento de Primera	

CSV : GEN-ae01-8294-5ead-98cf-6a94-65e4-b912-0c74
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : CONSUELO SÁNCHEZ NARANJO | FECHA : 08/01/2026 14:17 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-ae01-8294-5ead-98cf-6a94-65e4-b912-0c74 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

PROVINCIA	PUESTO	MUNICIPIO	ENTIDAD	REQUISITO DE IDIOMA
Ciudad Real	Tesorería-[22988]	Argamasilla de Alba	Ayuntamiento de Segunda	
Jaén	Tesorería-[24683]	Jódar	Ayuntamiento de Segunda	
Santa Cruz de Tenerife	Tesorería-[23074]	Paso, El	Ayuntamiento de Segunda	
Huelva	Tesorería-[17379]	Almonte	Ayuntamiento de Primera	
Ciudad Real	Tesorería-[21942]	Villarrubia de los Ojos	Ayuntamiento de Segunda	
Ciudad Real	Tesorería-[23332]	Bolaños de Calatrava	Ayuntamiento de Segunda	
Córdoba	Tesorería-[25038]	Peñarroya-Pueblonuevo	Ayuntamiento de Segunda	
Córdoba	Tesorería-[25346]	Villanueva de Córdoba	Ayuntamiento de Segunda	
Huesca	Tesorería-[01203]	Fraga	Ayuntamiento de Primera	
Balears, Illes	Tesorería-[20595]	Sant Lluís	Ayuntamiento de Segunda	Nivel B2 o equivalente
Cáceres	Tesorería-[20994]	Montehermoso	Ayuntamiento de Segunda	

CSV : GEN-ae01-8294-5ead-98cf-6a94-65e4-b912-0c74
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : CONSUELO SÁNCHEZ NARANJO | FECHA : 08/01/2026 14:17 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-ae01-8294-5ead-98cf-6a94-65e4-b912-0c74 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

ANEXO B

ORDEN DE PRELACIÓN PARA LA ELECCIÓN DEL PRIMER DESTINO

ORDEN PROCESO SELECTIVO	DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
1	***9536**	VACA	FERRERO	LUIS MARIA
2	***0251**	DUEÑAS	ROMERO	LUIS MARIA
3	***6413**	GONZALEZ	DEL CASAR	JUAN EUSEBIO
4	***8130**	MANZANARES	TORRE	JOSE
5	***2576**	RIERA	TERMES	GEMMA
6	***8616**	RIOS	DORADO	ANTONIO
7	***7499**	PRADA	PRADA	GABRIEL
8	***7391**	PEÑA	LOZANO	JOSE IGNACIO
9	***8601**	MARTIN	OLIVA	FRANCISCO LUIS
10	***4043**	LOPEZ	DIAZ	IRENE
11	***2949**	ALVAREZ	IRAGO	LUIS JAIME
12	***5966**	CRESPO	RAMOS	JOAN MIQUEL
13	***1516**	CONEJERO	HERRADURA	FLORENCIO
14	***9242**	ROMA	COTS	CARLES
15	***4698**	RAMIRO	NIETO	JESUS
16	***3827**	ROTGER	COLL	GUILLEM
17	***6267**	ROMERO	GOMEZ	PEDRO
18	***4421**	CARREÑO	LOPEZ	CRISTOBAL JOSE
19	***6004**	VILAJOANA	ESPAÑOL	ALBERT
20	***5396**	VILANOVA	MUÑOZ	MARIA DELS ANGELS
21	***0090**	ZUBIZARRETA	ELICEGUI	MIGUEL
22	***0315**	BENITO	REVIRIEGO	MANUEL
23	***6200**	CARRASCO	MAYANS	SERGIO
24	***4466**	CARRION	RODRIGUEZ	JESUS
25	***9634**	CEBALLOS	IBAÑEZ	DANIEL
26	***6445**	DIEGO	ELENA	PEDRO
27	***5241**	ESCANELLAS	COLOMAR	ENRIC

CSV : GEN-ae01-8294-5ead-98cf-6a94-65e4-b912-0c74
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : CONSUELO SÁNCHEZ NARANJO | FECHA : 08/01/2026 14:17 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-ae01-8294-5ead-98cf-6a94-65e4-b912-0c74 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

ORDEN PROCESO SELECTIVO	DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
28	***0759**	GALBANY	ARRABAL	SARA
29	***6498**	GARCIA	GARCIA	MARIA DEL MAR
30	***7216**	GOMEZ	CRUZADO	BARTOLOME
31	***3832**	GONZALEZ	DEL PRADO	EVA MARIA
32	***8444**	MAQUEDA	PERAL	ELEUTERIO ANTONIO
33	***9841**	MONTOZA	MARCOS	JOAQUIN
34	***3824**	PORCUNA	BERMUDEZ	MARIA VICTORIA
35	***0927**	RUIZ	MARTIN	MARIA JOSE
36	***0709**	SANCHEZ	ROMERO	MARIA CARMEN
37	***7039**	SUAREZ	NARANJO	MARIA CAROLINA
38	***6254**	RODRIGUEZ	FERNANDEZ	MARIA DEL CARMEN
39	***2576**	SANCHA	DIEZ	JOSE PABLO
40	***2967**	SANCHEZ	MONTERO	JOSE MARIA
41	***8169**	VALVERDE	CABALLERO	MARIA MERCEDES
42	***2210**	BORRAS	REVERTER	MONTSERRAT
43	***8056**	PASCUAL	SANTISTEVE	XAVIER
44	***7214**	ROJAS	HERRERA	ISABEL
45	***1407**	CABEZUELO	NOVELLA	JOSE
46	***9027**	CASANOVA	NAVARRO	PILAR
47	***5339**	HERNANDEZ	MILLAS	LUIS ALBERTO
48	***7302**	CASTILLA	CAMACHO	RAFAEL ANGEL
49	***3519**	ALFONSO	FALCON	ENRIQUE

CSV : GEN-ae01-8294-5ead-98cf-6a94-65e4-b912-0c74
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : CONSUELO SÁNCHEZ NARANJO | FECHA : 08/01/2026 14:17 | Sin acción específica